





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 2659 - 2012
Ingreso N° 5200218 de 01.10.2012

ORD. N° 4533 /

ANT.: Presentación sin fecha de Arquitecto Sr. Gustavo Riffo Palma.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en calle Estado N° 365.

SANTIAGO, 23 OCT 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Gustavo Riffo Palma ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para remodelar el interior de inmueble ubicado en calle Estado N° 365, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona A – Zona de Conservación Histórica A1 “Micro Centro”, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 29, 30 y 32 de su Ordenanza Local.
3. La propuesta contempla la habilitación del inmueble para local comercial, el cual consta de dos pisos. El primero se destinará a sala de venta y punto caliente, donde solo se demolerá un tabique en el sector posterior y se construirá otro a un costado. El segundo nivel se destinará en gran medida a comedores tanto de barra como mesas, y se habilitará mediante tabiquería, un sector para baños públicos y dependencias de personal, que incluye baños, lockers y camarines.

No se contempla la intervención de elementos estructurales que pudiesen afectar la estabilidad del edificio, de acuerdo a los planos de arquitectura y a las especificaciones técnicas anexadas.

4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valor patrimonial de la Zona de Conservación Histórica en la que se encuentra emplazado el inmueble, por lo que



esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección de Obras, si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.

5. En relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

PKS/MMD/eat
Incluye:

- 1) Especificaciones Técnicas año 2012.
- 2) Láminas 01, 02 y 03 de fecha 20.08.2012.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/c Sr. Gustavo Rifo Palma
Dirección: Santa Magdalena N° 72, of. 311, comuna de Providencia
Teléfono: (02) 2324254
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g.
- Archivo